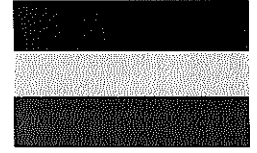




INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
**INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO**

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002  
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017  
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 103 -2022**

**FECHA:** Noviembre 29 de 2022

**CONTRATANTE:** I.E. INEM José Félix de Restrepo.

**Nit:** 811.042.439-1

**DIRECCIÓN:** carrera 48 No. 1-125

**CONTRATISTA:** COINSI S.A.S

**Nit:** 811.012.753-1

**DIRECCIÓN:** Calle 25 # 52 – 20

**TELEFONO:** 4449185

**REPRESENTANTE LEGAL:** JUAN DAVID OSSA HOYOS

**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** C.C 1.128.422.621 de Medellín

**OBJETO:** “Suministro de portátiles para el Departamento Industrial.

1. **ESPECIFICACIONES:** Las presentadas en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato.

| Ítem | Cant | Unidad de medida | Materiales o Servicios   |
|------|------|------------------|--|
| 1    | 3    | UNIDADES         | Portátiles CI7 Generación 11:<br>Procesador: Intel<br>Core i7-1165G7 2.8 GHz (12M Cache, up to 4.7 GHz, 4 cores) Memoria: 8GB (4GB DDR4 on board + 4GB DDR4 SO-DIMM)<br>Disco: 512GB SSD M.2 NVMe PCIe 3.0<br>Pantalla: 15.6" FHD (1920 x 1080) S.O:<br>End Less Cámara 720p HD camera Lector de Huella Si Wireless Wi-Fi 6(802.11ax)+Bluetooth 5.0 (Dual band) 2*2<br>Color Indie Black Puertos 1x USB 3.2 Gen 1 Type-A, 1x USB 3.2 Gen 1 Type-C 2x<br>USB 2.0 Type-A//1x HDMI 1.4 1x<br>Headphone out//Micro SD Card reader Micro SD 4.0 Card reader 1x<br>USB 3.2 Gen 1 Type-A, 1x USB 3.2 Gen 1 Type-C 2x USB 2.0 Type-A//1x HDMI 1.4 1x<br>Headphone out//Micro SD card reader Micro SD 4.0 card reader Peso 1.80 kg-linux<br><br>Garantía: 1 año |

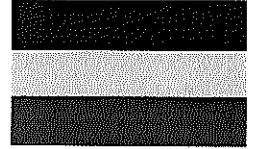


## INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002

Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017

NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340

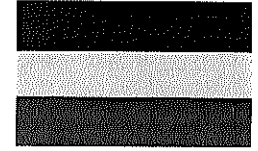


2. **VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de Nueve millones novecientos sesenta y tres mil novecientos cuarenta y un pesos **(\$9.963.941)** m/l. Incluye IVA y demás deducciones de ley a que haya lugar. **PARAGRAFO:** El CONTRATISTA manifiesta que todos los gastos de administración, fletes, seguros y demás costos inherentes al desarrollo del contrato, están incluidos en el valor de la propuesta. La Institución educativa, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: pago único mediante presentación de cuenta de cobro o factura debidamente soportados. No obstante, de acuerdo al PAC se aclara que la institución podrá tomarse un tiempo prudencial para efectuar dicho pago. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el Interventor del contrato, previa presentación del informe correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para cubrir los gastos derivados del contrato, la entidad dispone de un presupuesto oficial de Once millones cuatrocientos mil pesos m/l **(\$11.400.000)**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal expedida por la Tesorería de la institución No. **94 de noviembre 17 de 2022.**
3. **PLAZO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato por un periodo será por un periodo un periodo de dos (02) días hábiles, contados a partir de la firma del contrato.
4. **SITIO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS:** La entrega se hará en las instalaciones de la I.E. Inem José Félix de Restrepo situada en la carrera 48 No. 1-125 de la ciudad de Medellín.
5. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el contrato en el Municipio de Medellín - Departamento de Antioquia.
6. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**
  1. Responder en los plazos que la Institución educativa establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
  2. Entregar los bienes contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por la Institución.
  3. En caso de que exista insatisfacción por servicio suministrado, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los dos (2) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Institución.
  4. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen o provengan de causas que le sean imputables.
  5. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita la Institución Educativa Inem José Félix de Restrepo.
  6. Guardar confidencialidad de la información manejada en la Institución Inem José Félix de Restrepo, por lo cual responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
  7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
  8. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002  
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017  
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



### 6.1. – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
  2. Pagar al Contratista en la forma pactada.
  3. Verificar que el Contratista se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
  4. Suscribir el acta de liquidación.
  5. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
  6. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.
7. **GARANTIAS:** Garantizar la calidad de los artículos y servicios entregados. En razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga para con la institución a garantizar la calidad del producto/servicio suministrado, el cumplimiento del contrato y el pago de salarios y prestaciones sociales legales al personal, especificadas también en el contrato.
8. **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la institución educativa contra toda reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales ocurridas hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal y de sus subcontratistas y del personal al servicio de ellos, los errores y defectos tanto preventivos como correctivo y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Institución Educativa por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la institución
9. **SUPERVISIÓN:** La Institución Educativa por conducto del Técnico Operativo Alejandro Gómez Carmona, quién acepta apoyar la supervisión y controlar la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA, y quién acepta esta designación. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones derivadas en el Estudio Previo y la Invitación Pública No. **103 - 2022 de noviembre 21 de 2022**. 2) Informar al Rector de la Institución respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 3) Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que se deban realizar. 4) Las demás inherentes a la función desempeñada.
10. **CESION Y SUBCONTRATACION:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la Institución Educativa.

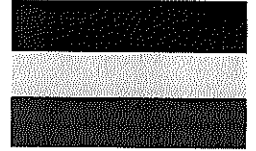
Educando en Arte  
Ciencia y Virtud. 1970-2020





INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
**INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO**

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002  
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017  
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



**11. IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y GASTOS DEL CONTRATO:** Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes.

**12. REQUISITOS DE EJECUCION:** El presente contrato requiere para su ejecución: 1) Registro Presupuestal; y 2) Aprobación de la garantía única en caso de exigirse.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Por lo expresado le solicito adelantar los trámites pertinentes ante la Tesorería de la Institución Educativa.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en la página web [www.inemjose.edu.co](http://www.inemjose.edu.co) quedará informado de la aceptación de la propuesta.

Margarita María Jaramillo Guzmán  
Rectora

Juan David Ossa Hoyos  
Representante legal

Alejandro Gómez Carmona  
Apoyo supervisión Contrato

*Proyectó: Diana Mesa Pimiento*



**Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970-2020**